

República de Colombia



Departamento de Santander



# Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Enero 19 de 2016

EDICIÓN ESPECIAL

2 Páginas

## RESOLUCIÓN No. 00290 19 DE ENERO DE 2016

Por la cual se rechaza la inscripción de Estatutos de una Junta de Acción comunal.

EL SECRETARIO DEL INTERIOR

En ejercicio de las atribuciones dadas en la Ley 52/1990, Ley 743/2002 y Decretos 190/91 Y 2350/2003, y

CONSIDERANDO:

1. Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN FATIMA del municipio de FLORIDABLANCA, Departamento de Santander, con Personería Jurídica dada por la Resolución No.0568 del 31 de Julio de 1990, expedida por la Gobernación de Santander y dando cumplimiento a la Ley 743 de Junio de 2002 y al Decreto N° 2350 de Agosto 20 de 2003, solicita la inscripción de la actualización de los estatutos por intermedio del Señor José Joaquín Tiga Sánchez, presidente de la JAC en mención.
2. Que revisados los requisitos exigidos para la inscripción de los nuevos estatutos, no se cumplió con lo estipulado en el artículo 8 "Organización Comunal" de la Ley 743 de 2002, la cual reza "Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las Juntas de vivienda comunitaria. La Junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería Jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos

para procurar un desarrollo Integral, sostenible y sustentare con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa"

3. Que la ley 743 de 2002 en su artículo 23 reza "Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de añilados. Excepcionalmente procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario de la organización o el organismo interno que los estatutos determinen o en su defecto ante la personería local o la entidad pública que ejerce control y vigilancia"
4. Que el capítulo III "De los Residentes" de los nuevos estatutos, no cumple con lo normado en la ley 743 de 2002 en los artículos 8 y 23, ya que los residentes que no estén inscritos de manera voluntaria en los libros de afiliados de la Junta de Acción Comunal Urbanización Fátima no pueden ser conminados a ser objeto de sanciones y obligaciones.
5. Que en mérito de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR, la Inscripción de la actualización de los estatutos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN FATIMA del municipio de FLORIDABLANCA Departamento de Santander, de conformidad con los considerando anteriormente mencionados.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados y hacerles saber que contra ella proceden los recursos de reposición ante el Secretario del Interior de la Gobernación de Santander y Apelación ante el Ministerio

del Interior dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los 19 días del mes de enero de 2016.

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO

Secretario del Interior

Proyectó: Carlos Fernando Pedraza Santamaría

Revisó: Samuel Gómez Morales

## CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. 00290 ..... 1

---